ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION Modalidad Selección Abreviada	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: Octubre 28 de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ansermanuevo deja constancia de los estudios previos para adelantar el proceso SAMC-005-2026 bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con las siguientes condiciones:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
SE ANEXA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	

El Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, requiere adelantar la contratación del alquiler, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de la iluminación y decoración navideña durante la vigencia 2026. La actuación se encuentra respaldada presupuestalmente por el CDP No. 0000758 del 27 de octubre de 2026, autorizado por la Secretaría de Infraestructura y Planeación, por valor de $80.000.000. El objeto se orienta a ambientar temporalmente el parque principal y las vías o espacios identificados en la ficha técnica y en los diseños. La contratación está anclada en la Línea Estratégica Cuatro «Fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad» del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz», sector 21 Minas y energía, programa 2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, producto 2102069 Servicio de alumbrado público e indicador 210206900 Lámparas de alumbrado público en funcionamiento, y en el proyecto de inversión «Mantenimiento de la red de alumbrado público del municipio de Ansermanuevo», registrado con el código BPIM 2024760410011 y declarado viable por la Oficina Asesora de Planeación el 26 de octubre de 2026, según la solicitud de CDP No. 1070 de esa misma fecha.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
ORIGEN DEL PROYECTO	Municipio de Ansermanuevo – Secretaría de Infraestructura y Planeación (solicitud de CDP No. 1070 del 26 de octubre de 2026)
OBJETO	CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA

PLAN DE DESARROLLO	«De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz» 2024-2027 – Línea Estratégica Cuatro. Fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad
SECTOR / PROGRAMA	21 Minas y energía / 2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
PRODUCTO / INDICADOR	2102069 Servicio de alumbrado público / 210206900 Lámparas de alumbrado público en funcionamiento
PROYECTO / CÓDIGO BPIM	Mantenimiento de la red de alumbrado público del municipio de Ansermanuevo – BPIM 2024760410011, viable según certificación de la Oficina Asesora de Planeación del 26 de octubre de 2026
SOPORTE PRESUPUESTAL	CDP No. 0000758 del 27 de octubre de 2026 por $80.000.000

CERTIFICADO	Disponibilidad presupuestal No. 0000758 del 27 de octubre de 2026
RUBROS	2.3.2.01.01.003.04.05210206991132 y 2.3.2.01.01.003.04.05210206991132-1 – Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico, sus partes y piezas
FUENTE 1	1.2.3.1.05 Impuesto – sobretasa por el alumbrado público: $38.927.660
FUENTE 2	1.3.3.3.14 R.B. Impuesto de alumbrado público: $41.072.340
CDP TOTAL	$80.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL	$79.991.800, IVA incluido (costo directo $67.220.000 e IVA del 19 % $12.771.800)

El municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, orienta su gestión administrativa hacia la satisfacción del interés general, la promoción del bienestar colectivo y el fortalecimiento de las condiciones sociales y culturales de sus habitantes. En desarrollo de estos propósitos, la Administración Municipal puede impulsar iniciativas que contribuyan a la integración comunitaria, la preservación de las tradiciones culturales y el aprovechamiento de los espacios públicos, mediante actividades que generen escenarios de encuentro, recreación y participación ciudadana.

La competencia del Municipio para adelantar esta contratación descansa en el artículo 311 de la Constitución Política, que le asigna la prestación de los servicios públicos que determine la ley y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y en el artículo 70 superior, que impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. En el plano legal, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, atribuye al municipio la administración de los asuntos municipales (numeral 1), dispone que el fomento de la cultura será prioridad de los municipios y que los recursos invertidos en actividades culturales tienen el carácter de gasto público social (numeral 5), y le encarga fomentar y promover el turismo (numeral 12). La ambientación navideña del parque principal y de la calle de la Alcaldía se inscribe en esas funciones, porque

las celebraciones de fin de año son una expresión de la tradición cultural de la comunidad y una ocasión de encuentro que congrega a residentes y visitantes en el espacio público central de la cabecera.

La financiación de esta contratación con el impuesto de alumbrado público y con su sobretasa, que son las dos fuentes del CDP, tiene un fundamento normativo preciso que debe quedar expreso en el expediente. El artículo 350 de la Ley 1819 de 2016 destina ese tributo exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación del servicio de alumbrado público, pero su parágrafo autoriza a las entidades territoriales, en virtud de su autonomía, para complementar esa destinación con la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos. El artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015, en la redacción que le dio el artículo 1 del Decreto 943 de 2018, precisa que la iluminación ornamental y navideña no forma parte del servicio de alumbrado público, aunque reitera que las entidades territoriales pueden complementar la destinación del impuesto con esa actividad.

En este contexto, la temporada decembrina constituye un periodo de especial significado para la comunidad, debido a las tradiciones familiares, culturales y sociales asociadas a la celebración de la Navidad. Durante esta época, los espacios públicos adquieren relevancia como lugares de encuentro y convivencia, por lo que su ambientación mediante iluminación y decoración navideña representa una alternativa para generar entornos visualmente atractivos, fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes y promover el disfrute colectivo de las festividades.

Para el municipio de Ansermanuevo se identifica la necesidad de implementar un proyecto de iluminación y decoración navideña, principalmente en el parque central y las vías contiguas, con el propósito de generar una ambientación ornamental organizada en estos sectores representativos del entorno urbano. La intervención permitirá disponer de elementos decorativos y luminosos que acompañen las celebraciones de fin de año, favorezcan el aprovechamiento de los espacios públicos y contribuyan al fortalecimiento de las tradiciones navideñas y la integración de las familias y la comunidad en general.

Ansermanuevo tiene 17.825 habitantes en 2026, según las proyecciones de población municipal del DANE, y su parque principal y la calle de la Alcaldía son los espacios públicos centrales de la cabecera, donde se concentran las celebraciones de diciembre. La necesidad es recurrente y el Municipio la ha atendido en las vigencias anteriores, según los registros del SECOP I y del SECOP II consultados el 12 de noviembre de 2026: en 2023 contrató por subasta inversa (proceso PSASIP-006-2023) el servicio de iluminación, montaje y desmontaje de alumbrado navideño en alquiler, por $79.259.829

y treinta y tres (33) días; en 2024 adquirió por mínima cuantía materiales e insumos para alumbrado navideño (proceso MC-024-2024, $22.400.000), y en 2025 contrató por mínima cuantía (contrato 2025224) el alquiler, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de la iluminación y decoración navideña, por $19.992.000, ejecutado entre el 9 y el 19 de diciembre de 2025. Para la vigencia 2026 el Municipio cuenta con el diseño «Alumbrado navideño Ansermanuevo 2026», que define diecisiete (17) componentes y su ubicación, entre ellos un árbol de navidad de ocho metros, veinte pendones de poste, diecisiete portales, veintidós figuras de piso, veintinueve estructuras de reja y de destello, un pesebre, 1.800 metros de miniled para los árboles del parque y un cielo de cortinas LED sobre la calle de la Alcaldía, cuyo detalle se presenta en el cuadro de actividades de estos estudios.

La necesidad de adelantar esta intervención se encuentra directamente relacionada con la inexistencia de elementos propios de alumbrado navideño en el municipio. Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con figuras luminosas, estructuras decorativas, sistemas de iluminación ni demás componentes necesarios para ejecutar directamente el proyecto. En consecuencia, se requiere acudir a una solución contractual que permita disponer temporalmente de estos elementos y contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para su instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje.

El Municipio tampoco puede atender la necesidad con los contratos vigentes: los contratos de apoyo a la gestión celebrados en 2026 para el mantenimiento, reparación y ampliación del sistema de alumbrado público tienen un objeto distinto y no comprenden el suministro en alquiler de figuras ornamentales, y en el SECOP II no figura, a la fecha de consulta, otro contrato de la vigencia 2026 con el mismo objeto, de modo que no existe duplicidad ni fraccionamiento. En cuanto a los materiales e insumos adquiridos en 2024 mediante el proceso MC-024-2024.

En atención a lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA”**, con el fin de garantizar una solución integral que responda a las necesidades identificadas y permita desarrollar el proyecto bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y seguridad.

La modalidad de alquiler constituye una alternativa que permite disponer de los elementos requeridos durante el periodo específico de utilización, sin que el municipio

tenga que asumir necesariamente los costos permanentes asociados a su adquisición, almacenamiento, custodia, conservación y mantenimiento fuera de la temporada navideña. No obstante, la conveniencia económica de esta alternativa deberá sustentarse en el correspondiente análisis del sector y del mercado, considerando los costos y condiciones de las opciones disponibles.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del proyecto requiere la coordinación de actividades de transporte, montaje, instalación, conexión, verificación, mantenimiento y retiro de los elementos ornamentales. Estas labores deben desarrollarse de manera organizada, teniendo en cuenta las características físicas de los espacios intervenidos, la circulación peatonal y vehicular, las condiciones ambientales y la protección de la infraestructura existente.

De igual manera, la instalación de elementos luminosos en espacios públicos exige adoptar medidas que permitan prevenir riesgos eléctricos, garantizar la estabilidad de las estructuras y evitar obstrucciones o afectaciones a la movilidad. Por ello, el contratista deberá disponer de los equipos, materiales, herramientas y personal competente necesarios para ejecutar las actividades contratadas, observando las especificaciones técnicas y las disposiciones de seguridad aplicables. Asimismo, deberá garantizar el mantenimiento de los elementos durante el periodo establecido y realizar su desmontaje al finalizar la temporada, conforme a las obligaciones y condiciones definidas en el contrato.

La contratación también permitirá establecer responsabilidades claras frente a la calidad de los elementos utilizados, la correcta ejecución de las instalaciones, la atención de fallas y el cumplimiento del cronograma. Para ello, los estudios previos deberán definir el alcance, las características técnicas de los componentes, los lugares de intervención, el plazo de ejecución y los mecanismos de seguimiento y verificación por parte de la supervisión contractual.

El fundamento normativo de la actuación se encuentra, entre otras disposiciones aplicables, en los artículos 2, 70 y 311 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con los fines esenciales del Estado, la promoción de la cultura y las competencias municipales. En materia contractual, deberán observarse la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente a la planeación, estructuración y selección del contratista, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el alquiler, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de la iluminación y decoración navideña en el municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, como una solución temporal e integral que permita atender la ausencia de elementos propios y disponer de una ambientación ornamental en el parque central y las vías contiguas durante la temporada decembrina.

Si la contratación no se adelanta, el Municipio no dispondrá de iluminación ni decoración navideña en sus espacios públicos centrales durante la temporada 2026, la apropiación amparada por el CDP No. 0000758 no se ejecutará dentro de la vigencia y la Administración dejará de atender una actividad que ha financiado de manera continua desde 2023. Por esas razones se requiere exactamente el objeto descrito, con el alcance de los diecisiete (17) componentes de la ficha técnica, un plazo que corre desde el acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2026 y un presupuesto oficial de $79.991.800, IVA incluido, cuya razonabilidad se demuestra en el estudio del sector anexo frente a las cotizaciones recibidas y a los contratos análogos celebrados por otras entidades del Valle del Cauca.

La contratación deberá estructurarse con especificaciones técnicas claras, presupuesto debidamente sustentado, plazo acorde con las actividades previstas y obligaciones verificables, procurando que los recursos públicos se destinen de manera eficiente a satisfacer la necesidad identificada y a generar condiciones favorables para el disfrute colectivo de las festividades navideñas por parte de la comunidad.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V. 14.080 como sigue:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

La actividad principal corresponde al alquiler integral y a la instalación, operación, mantenimiento y desmonte de elementos ornamentales luminosos, de conformidad con la ficha técnica. La clase 391116 «Iluminación exterior y artefactos» es la principal, porque es la que identifica el alquiler de figuras y elementos de iluminación ornamental en espacio público; con

ella registró el Municipio su contrato PSASIP-006-2023 y con ella figuran la mayoría de los contratos análogos del Valle del Cauca consultados en el SECOP. Los mismos cuatro códigos rigen en el pliego de condiciones para la clasificación del objeto y para la acreditación de la experiencia.

ALCANCE DEL OBJETO
CONDICIONES TECNICAS

CUADRO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PENDÓN POSTE ROSETA TRIPLE para poste, fabricado en estructura metálica con tela metalizada y manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	20	$220.000	$4.400.000
2	ÁRBOL DE NAVIDAD de 8 m según diseño, en estructura metálica con guirnalda y tiras de miniled, decorado con estrellas planas en manguera y bolas navideñas; incluye estrella volumétrica forrada en tela y perfilada con manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	1	$13.600.000	$13.600.000
3	PORTAL BOLA NAVIDAD de 3,5 m x 3 m x 0,4 m, en tubería metálica con tela metalizada y tejido en miniled	Unidad	3	$1.380.000	$4.140.000
4	PORTAL PLANO ANILLOS de 2,8 m x 2,3 m, con tejido en miniled y perfilado con manguera	Unidad	12	$450.000	$5.400.000
5	AVISO FELIZ NAVIDAD VOLUMÉTRICO de 4,5 m x 1,5 m x 0,3 m, fabricado en estructura metálica con tejido miniled interno y borde en manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	1	$1.860.000	$1.860.000
6	FIGURA BOLA NAVIDAD PLANA DE PISO de 1,5 m x 1,2 m, fabricada en estructura metálica con tejido miniled, tela metalizada y manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	12	$320.000	$3.840.000
7	ESTRUCTURA REJA CÍRCULOS de 3 m x 0,75 m, fabricada en estructura metálica con tejido miniled, tela metalizada y manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	14	$320.000	$4.480.000
8	CIELO DE CORTINAS de 6 m x 0,5 m de caída, instaladas cada 2 m sobre tendidos de guayas en la calle de la Alcaldía	Global	1	$9.200.000	$9.200.000
9	PORTAL REGALO ARAÑA de 2,8 m x 3,5 m x 2,8 m, en estructura metálica forrada en tela metalizada con manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	1	$1.100.000	$1.100.000
10	PORTAL BOLA CINTAS de 3,5 m x 3 m x 3 m, en estructura metálica forrada en tela metalizada con manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	1	$970.000	$970.000
11	CORONA DE GUIRNALDA VOLUMÉTRICA de 0,7 m x 0,3 m x 0,7 m, en estructura metálica forrada con guirnalda de alta calidad, luz miniled y bolas rojas y doradas	Unidad	4	$340.000	$1.360.000
12	PESEBRE NACIMIENTO (María, José y Niño Dios) de 3 m x 2 m x 0,6 m, en estructura	Unidad	1	$1.860.000	$1.860.000

	metálica con telas metalizadas y manguera LED de 32 LED por metro				
13	MINILED BLANCO PARA ÁRBOLES	Metro lineal	1.800	$3.800	$6.840.000
14	ESTRUCTURA DESTELLO DOBLE de hincar para jardineras, de 2,2 m de alto x 1,2 m de ancho, con iluminación LED	Unidad	15	$200.000	$3.000.000
15	REGALO VOLUMÉTRICO DE PISO de 0,5 m x 0,5 m x 0,6 m, en estructura metálica forrada en tela metalizada y perfilada con manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	5	$236.000	$1.180.000
16	REGALO VOLUMÉTRICO DE PISO de 1 m x 1 m x 1 m, en estructura metálica forrada en tela metalizada y perfilada con manguera LED de 32 LED por metro	Unidad	5	$390.000	$1.950.000
17	REFLECTOR DE COLORES PARA ÁRBOL	Unidad	12	$170.000	$2.040.000
	SUBTOTAL (costo directo)				**$67.220.000**
	IVA (19 %)				**$12.771.800**
	VALOR TOTAL – PRESUPUESTO OFICIAL				**$79.991.800**

Fuente: ficha técnica y presupuesto anexos, con los valores unitarios de la cotización de menor valor (PLANTAE S.A.S., 20 de octubre de 2026). La sumatoria de la columna VALOR TOTAL más el IVA es igual al presupuesto oficial y está amparada por el CDP No. 0000758.

Requisitos técnicos:

Se exige el cumplimiento íntegro de la ficha técnica y del presupuesto anexo, que comprende diecisiete (17) componentes de iluminación y decoración navideña en alquiler, con su transporte, montaje, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento durante la exhibición y posterior desmonte. No se aceptarán ofertas parciales ni especificaciones técnicas inferiores a las requeridas.

Lugar y condiciones de instalación: la ejecución se efectuará en el parque principal, la calle de la Alcaldía y los demás espacios indicados en los diseños y demás documentos técnicos, previa coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Planeación y la supervisión. La entrega se verificará mediante actas de instalación, funcionamiento y recibo final, según corresponda.

Calidad y seguridad: los elementos deberán ser seguros, funcionales y aptos para uso exterior cuando corresponda, con estructuras estables, protección para conexiones eléctricas y cumplimiento de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable. La supervisión podrá rechazar componentes defectuosos o que no correspondan a la oferta.

Disponibilidad y operación: el contratista deberá disponer de personal idóneo, equipos, herramientas y transporte suficientes para instalar y mantener operativos los elementos durante el plazo contratado; atender oportunamente las fallas y realizar su reemplazo o reparación sin costo adicional cuando sean atribuibles al proveedor.

Inicio y ejecución: a partir del acta de inicio se coordinarán las actividades y ubicaciones conforme a los diseños y al cronograma de ejecución acordado con la supervisión. La instalación y puesta en servicio deberán preceder al período de exhibición y el desmontaje formará parte de las obligaciones contratadas.

La propuesta técnica deberá acreditar el compromiso de ejecutar la totalidad de los componentes, realizar el mantenimiento correctivo requerido durante el período de operación y efectuar el desmontaje y retiro seguro de las estructuras al finalizar el servicio.

El Municipio verificará las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de cada elemento; podrá solicitar ajustes o sustituciones sin costo cuando no se cumplan las especificaciones técnicas. Los bienes permanecen en modalidad de alquiler, sin transferencia de propiedad al Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios unitarios y totales ofertados comprenderán impuestos aplicables, alquiler, transporte, instalación, conexiones, operación, mantenimiento y desmonte. Serán fijos durante la ejecución contractual y no habrá reajustes por gastos omitidos por el proponente. No se aceptarán ofertas alternativas o parciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La oferta económica se presentará por cada ítem, manteniendo las descripciones, unidades y cantidades de referencia de la ficha técnica; el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($79.991.800), IVA incluido. El contrato se adjudicará por el valor de la propuesta seleccionada y no por el valor total del CDP de $80.000.000; NO se estructura como suministro por monto agotable.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será pagado en un único pago final, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción la totalidad de las obligaciones, incluido el alquiler, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmonte de la iluminación y decoración navideña, previo informe favorable de supervisión, presentación de factura o documento equivalente y demás documentos exigidos contractualmente. La Entidad efectuará las deducciones legales aplicables y el pago estará sujeto a la programación de caja y al trámite presupuestal correspondiente.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: certificación de recibo a satisfacción, acta de recibo final, informe de ejecución del contratista, informe de supervisión, factura o documento equivalente, acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar y demás soportes legalmente exigibles.

PARÁGRAFO: La contratación comprende un alcance integral y cantidades determinadas en la ficha técnica; no se ejecutará mediante pedidos sucesivos ni se entenderá terminada por agotamiento de recursos.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. Dentro de ese plazo se ejecutarán la instalación, la puesta en funcionamiento, el mantenimiento durante la temporada y el desmonte y retiro de la totalidad de los elementos contratados.

El inicio se acreditará mediante el acta respectiva y la terminación y recibo final mediante el documento suscrito por la supervisión, una vez verificadas integralmente las prestaciones contratadas. Las variaciones del plazo requerirán el trámite contractual procedente, sin que pueda entenderse modificado por el simple transcurso del tiempo.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – PROCESO SAMC-005-2026. El procedimiento se adelanta de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, aplicando las reglas de publicidad, manifestación de interés, evaluación y adjudicación de dicha modalidad, según el cronograma establecido en SECOP II.
La modalidad se determina por la cuantía y por la naturaleza del objeto: el presupuesto oficial de $79.991.800 equivale a 45,69 SMMLV de 2026 (salario mínimo de $1.750.905 fijado por el Decreto 1469 de 2025), supera el tope de la mínima cuantía, que es el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, esto es, 28 SMMLV ($49.025.340), y es inferior al tope de la menor cuantía de 280 SMMLV ($490.253.400) que corresponde a las entidades cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMMLV, como el Municipio de Ansermanuevo. El objeto no es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, porque comprende un servicio integral de alquiler, montaje, operación, mantenimiento y desmonte de diecisiete (17) componentes elaborados conforme al diseño propio del Municipio, de modo que no procede la subasta inversa; tampoco se configura ninguna causal de contratación directa. La modalidad aplicable es, por consiguiente, la selección abreviada de menor cuantía, con el procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA (SIN TRANSFERENCIA DE DOMINIO).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El presupuesto oficial estimado asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($79.991.800) M/CTE, IVA incluido, conforme a los diecisiete (17) componentes del presupuesto y ficha técnica anexos; el costo directo estimado es de $67.220.000 y el IVA del 19 % asciende a $12.771.800. La contratación comprende un servicio integral de alquiler, instalación, operación, mantenimiento y desmonte por cantidades determinadas, y NO se establece por monto agotable. El valor se soporta en los documentos de mercado y las cotizaciones aportadas; el contrato se suscribirá por el precio de la oferta adjudicada, sin superar el presupuesto oficial.

El presupuesto oficial corresponde a la menor de las dos cotizaciones recibidas el 20 de octubre de 2026 (PLANTAE S.A.S., $79.991.800, frente a FERRETERÍA CONSTRULED, $87.023.510, ambas con IVA) y su razonabilidad se contrasta en el estudio del sector anexo con los contratos análogos registrados en el SECOP I y el SECOP II, actualizados con el IPC certificado por el DANE: el contrato de alquiler de alumbrado navideño celebrado por el propio Municipio en 2023 (PSASIP-006-2023, $79.259.829) equivale a $92.663.968 en pesos de septiembre de 2026, y las selecciones abreviadas y subastas de municipios del Valle del Cauca para el mismo servicio (segmento comparable, siete referentes) presentan una mediana actualizada de $105.740.000. El presupuesto oficial se ubica por debajo de ese nivel de mercado, de modo que no presenta sobrecosto, y los valores unitarios del cuadro de actividades son los de la cotización de menor valor, inferiores ítem por ítem o iguales a los de la segunda cotización.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000758 del 27 de octubre de 2026, por OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE: $38.927.660 con fuente 1.2.3.1.05 (impuesto-sobretasa por alumbrado público) y $41.072.340 con fuente 1.3.3.3.14 (recursos del balance, impuesto de alumbrado público), según el soporte adjunto. Presupuesto oficial del proceso: $79.991.800. Rubros 2.3.2.01.01.003.04.05210206991132 y 2.3.2.01.01.003.04.05210206991132-1 (Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico, sus partes y piezas), proyecto BPIM 2024760410011.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable se realizará entre las propuestas que acrediten los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones. En la selección abreviada de menor cuantía no procede aplicar de forma automática el mecanismo de mínima cuantía de verificar exclusivamente la oferta de menor precio. La entidad efectuará la evaluación y asignación de puntajes de conformidad con los factores, fórmulas y criterios objetivos definidos en el pliego de condiciones del proceso SAMC-005-2026 (incluidos los factores económicos y demás incentivos legalmente aplicables), y establecerá el orden de elegibilidad por el mayor puntaje total, con sujeción al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en su régimen aplicable. Los factores de ponderación, iguales a los del pliego de condiciones, son el precio, con un máximo de 400,25 puntos, el apoyo a la industria nacional, con un máximo de 99,5 puntos conforme a la Ley 816 de 2003, y el puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres, de 0,25 puntos conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para un total de 500 puntos. A los proponentes a quienes se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año se les reducirá el dos por ciento (2 %) del total de los puntos, conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, y los empates se resolverán con los factores sucesivos y excluyentes del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU PROPORCIONALIDAD

Capacidad jurídica: personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, inscritos en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del contrato y que no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Experiencia: mínimo dos (2) contratos inscritos en el RUP, relacionados con alquiler, instalación, mantenimiento o desmonte de iluminación decorativa o navideña, montajes eléctricos temporales o actividades equivalentes, clasificados en al menos uno de los códigos 391116, 391115, 391217 o 721515. La exigencia se limita a dos contratos porque el servicio es de corta duración y de complejidad media, y porque en los contratos análogos del Valle del Cauca consultados en el SECOP concurren proveedores de distinto tamaño, de modo que un número mayor restringiría la pluralidad sin agregar garantía de cumplimiento.
Capacidad financiera y organizacional, verificadas en el RUP con el mejor año fiscal registrado: índice de liquidez igual o superior a 0,1; índice de endeudamiento igual o inferior a 0,70; razón de cobertura de intereses igual o superior a 0,00; rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo iguales o superiores a 0,00. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con cumplimiento igual o superior al 85 %, acreditado con certificación de la ARL. No se exige capacidad residual, porque el contrato no es de obra pública (artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015).

ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos previsibles se tipifican, estiman y asignan en la matriz de riesgos anexa, elaborada conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. Los de mayor valoración son la demora en la entrega y el montaje de los elementos, las fallas eléctricas, la caída de estructuras y el daño o pérdida de los elementos arrendados; todos ellos están a cargo del contratista, por ser propios de su actividad, y se cubren con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio y con el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ACUERDOS COMERCIALES Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la ANCP-CCE (versión 3 del 24 de septiembre de 2026) y a los umbrales 2026-2027 publicados por la ANCP-CCE, el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de Guatemala, aplicable a los municipios a partir del límite inferior de la menor cuantía, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, que se aplica a la contratación de servicios sin importar su valor. Los demás acuerdos que incluyen a los municipios no lo cubren, porque el presupuesto oficial es inferior a sus umbrales para bienes y servicios de entidades del nivel subcentral. La convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme, porque el valor del proceso es inferior a US$125.000, equivalentes a $511.708.497 para 2026, si se reciben solicitudes de por lo menos dos Mipyme a más tardar el día hábil anterior a la apertura.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación, a través de Secretaria de Infraestructura y Planeación, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará la instalación, el funcionamiento, el mantenimiento y el desmonte de cada elemento del cuadro de actividades, suscribirá las actas de inicio y de recibo final y certificará el cumplimiento como requisito para el pago.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

GARANTIA SERIEDAD:

En el presente proceso podrán aplicarse los criterios diferenciales de garantía de seriedad previstos para Mipymes y otras categorías legalmente favorecidas, cuando se acrediten las condiciones reglamentarias y conforme al pliego de condiciones.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La oferta se acompañará de garantía de seriedad a favor de la Entidad. beneficiario: Municipio de Ansermanuevo; cuantía: equivalente al 10 % del presupuesto oficial; vigencia: desde la presentación de la oferta y por dos (2) meses adicionales contados a partir del cierre, sin perjuicio de la extensión necesaria hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El tomador será el proponente o todos los integrantes del proponente plural, identificados correctamente. Se aportarán la garantía debidamente suscrita y su constancia de pago cuando corresponda. La ausencia de presentación simultánea con la oferta se tratará conforme a la ley y al pliego.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los proponentes que no acrediten el criterio diferencial aplicable deberán constituir la garantía de seriedad en los términos establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con el marco legal vigente.

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La oferta se acompañará de garantía de seriedad a favor de la Entidad. beneficiario: Municipio de Ansermanuevo; cuantía: equivalente al 15 % del presupuesto oficial; vigencia: desde la presentación de la oferta y por dos (2) meses adicionales contados a partir del cierre, sin perjuicio de la extensión necesaria hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El tomador

	será el proponente o todos los integrantes del proponente plural, identificados correctamente. Se aportarán la garantía debidamente suscrita y su constancia de pago cuando corresponda. La ausencia de presentación simultánea con la oferta se tratará conforme a la ley y al pliego.

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, el contratista deberá constituir y obtener la aprobación de las garantías contractuales correspondientes. Por tratarse de un servicio integral de alquiler, instalación, operación, mantenimiento y desmonte, se ampararán el cumplimiento y la calidad del servicio. Además, cuando corresponda por la utilización de personal, se exigirá el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia del plazo de ejecución y tres (3) años más.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10 %	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20 %	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 %	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual (seguro)	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

Se conservarán las condiciones de cobertura descritas en el pliego y serán aprobadas previamente a la ejecución.

Atentamente,	_____ **ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO** Secretaria de Infraestructura y Planeación

Proyectó: Juanita Bravo Restrepo – secretaria de infraestructura y planeación
Revisó: Alexander Matta Diaz – secretario de gobierno y administrativo